Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia, miércoles 11 de noviembre de 2026

VISTO: el Expediente OSEF-E-5023-2026; y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el mismo se tramita la adquisición de UNA (1) PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA CON TALLO, LINNER, VITAMINA E, CABEZA CERAMICA DE 32-36 CM MAS COTILO NO CEMENTADO, UN (1) UDRAPE Y UN (1) IOBAN destinados al afiliado clave N° 019-00000195/00 de esta Obra Social.
Que, mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N°1015 e indica cobertura del OCHENTA POR CIENTO (80%) del primer renglón a cargo de la Obra Social, VEINTE POR CIENTO (20%) a cargo del afiliado, y el resto de los renglones una cobertura del CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la obra social, determinada por la Resolución de Presidencia Nº 921/2020 y N° RP-1427-2022.
Que, se cuenta con reserva de crédito según imputación preventiva N° 3282 RAF 312.
Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N.º 2122/2026.
Que, vista y analizada la oferta recibida, el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L. (CUIT Nº 30-71156730-1) por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 12.670.320,00) por ajustarse a lo requerido.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N° 1015 Título I Capitulo II Artículo 18 inciso L) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/26; Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-35-2026 y Resolución OPC N° 17 ANEXO I.
Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 2031/24, las Resoluciones de Presidencia OSEF Nº RP-944-2026 Y RP-981-2026.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nº 2122/2026 de UNA (1) PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA CON TALLO, LINNER, VITAMINA E, CABEZA CERAMICA DE 32-36 CM MAS COTILO NO CEMENTADO, UN (1) UDRAPE Y UN (1) IOBAN destinados al afiliado clave N° 019-00000195/00 de esta Obra Social, a la firma D.V. S.R.L. (CUIT Nº 30-71156730-1) por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 12.670.320,00). Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905; UGG UM1001; UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-1533-2026

OSEF
AEJ

Firmado Electrónicamente por
Sr. PONCE SALAZAR Fernando Gustavo
Obra Social del Estado Fueguino
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
11/11/2026 21:13